



TRANS-SEGEN-UPCH-2016-CU-0890

Lima, 16 de diciembre de 2016

Señor: Director de la Escuela de Posgrado

Se ha expedido con fecha 14 de diciembre de 2016 la **RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0756**, que sigue:

Vista la comunicación CARTA-EPG-1603476-2016 de fecha 05 de diciembre de 2016, que el Director de la Escuela de Posgrado dirige al Vicerrector Académico, mediante la cual eleva al Consejo Universitario con la aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de fecha 28 de noviembre del año en curso, la **MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 76 de las NORMAS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, el mismo que se detalla en la parte resolutive.

De conformidad con el artículo 15 literal d. del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 07 de diciembre de 2016.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 76 de las NORMAS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, cuya inclusión se detalla a continuación:**

➤ **Dice:**

76 Las facultades responden a la solicitud en un plazo no mayor a siete (7) días calendario, caso contrario la Dirección de la EPGVAC designa los miembros del Jurado

➤ **Debe decir:**

76 Las facultades responden a la solicitud en un plazo no mayor a siete (7) días calendario, caso contrario la Dirección de la EPGVAC designa los miembros del Jurado

En caso de existir conflicto de intereses por parte del Decano en la propuesta de los miembros del Jurado, éste declinará y asumirá la decisión el Director de la Escuela de Posgrado, quien a su vez podrá derivar esta responsabilidad a otro Decano”.

- 2. ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la Modificación del Numeral 76 de las Normas del Trabajo de Investigación para la Obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia Políticas, en su página WEB.**

...//



TRANS-SEGEN-UPCH-2016-CU-0890 (RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0756) Pag. 2

3. Transcribir la presente resolución a la Dirección de la Escuela de Posgrado, con copia al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, a los Decanatos, Secretarías Académicas y Unidades de Posgrado y Especialización de las Facultades, a las Direcciones Universitarias, a las Direcciones de las Escuelas, Centros e Institutos, a las Jefaturas de Oficinas y a las Jefaturas de Unidades, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dra. Fabiola León Velarde Servetto, Rectora y (Firma y sello) C.D. Gabriel Martín Flores Mena, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


C.D. GABRIEL MARTÍN FLORES MENA
Secretario General



Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico
Secretaría Académica EPG
Secretaría Académica Facultades
Direcciones Universitarias
Centros
Oficinas
File

Direc. Gnral de Administración
Facultades
Unidad de Posgrado y Esp. Facultades
Escuelas
Institutos
Unidades